

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y CRUZ ROJA DE PUERTOLLANO

En la ciudad de Puertollano, a 17 de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Peña García, Alcalde en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación.

De otra parte, D. JESÚS GONZÁLEZ MOZOS, con D.N.I. 05882912H, como Presidente de CRUZ ROJA PUERTOLLANO ASAMBLEA LOCAL DE PUERTOLLANO, con CIF Q-2866001-G, con domicilio en Plaza Vía Crucis, 3, de Puertollano.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO: Que "CRUZ ROJA" ES UNA institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que tiene como uno de sus fines fundamentales la "atención a personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano".

SEGUNDO: Que para alcanzar los objetivos anteriores es necesaria la colaboración de la sociedad y de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Que este Ayuntamiento entiende que el apoyo a las actividades de esta institución representa un apoyo necesario para mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables o en peligro de exclusión social.

CUARTO: Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente, y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento en la colaboración con el sostenimiento de esta institución para el cumplimiento de sus cometidos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio



El apoyo del Ayuntamiento a CRUZ ROJA en su labor de recaudación de fondos destinados al cumplimiento de sus fines, destinando el importe total de la recaudación obtenida en el espectáculo " **EL TESTAMENTO DE MARIA** " que se representó día 23 de enero de 2016 , promovido y patrocinado por REPSOL, a un **proyecto de exclusión social de CRUZ ROJA Puertollano**".

SEGUNDA: Vigencia



Este Convenio estará vigente hasta la justificación por parte de CRUZ ROJA de la aplicación de estos fondos al objeto del convenio.

TERCERA: Recursos Aportados

El Ayuntamiento se compromete al pago de 3.870 € (**Tres mil ochocientos setenta euros**), con cargo a la Op. no presupuestaria, ingreso pendiente de aplicación 30.011. El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta **Es 39 00495260022910040091**. Para tal fin, y una vez firmado el presente Convenio, se realizará la correspondiente Resolución de Alcaldía.

CUARTA: Actividades Financiadas

Los recursos descritos en la estipulación tercera serán destinados a los fines establecidos en este convenio.

QUINTA: Justificación

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, CRUZ ROJA deberá presentar, una vez recibida la aportación económica municipal, y en el plazo máximo de 6 meses, la justificación documental del gasto, mediante documentos que acrediten suficientemente que el destino de la aportación se corresponde con el objeto del convenio, que será fiscalizado por los servicios económicos y aprobados por el concejal delegado.

SEXTA: Publicidad

En el material informativo relacionado con esta aportación, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar preferente y siempre visible.

SEPTIMA: Extinción del convenio

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo con los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación pendiente de abono.
- Reclamación de reintegro de las cantidades abonadas.

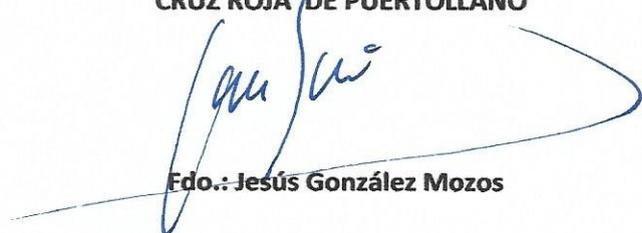
Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha "ut supra" indicado.

El Alcalde en funciones



Fdo: D^a Miguel Peña García

**Presidente de
CRUZ ROJA DE PUERTOLLANO**



Fdo.: Jesús González Mozos